

Compañeros:

Estamos en Asamblea. Muchas cosas pasaron desde el último congreso hasta hoy.

Se había decidido dar plazo hasta el 22 de julio al gobierno para presentar una nueva oferta salarial y de no haberla, un paro de 48 horas para los días lunes 27 y martes 28.

La concreción de ese paro se vio imposibilitada porque el gobierno acudió a la justicia para presentar una medida cautelar y una acción de amparo. Esta presentación la hizo a través del Defensor General de la Provincia y del Defensor de Menores de Paraná. Urribarri encontró en estos dos funcionarios y en la jueza Cecilia Bértora la complicidad para obtener una orden judicial que ordenó al sindicato no hacer los paros.

El que sufrimos los trabajadores docentes entrerrianos es un ataque inadmisible a nuestro derecho a huelga. Mucho hemos dicho repudiando a Urribarri y a la jueza en estos días, mucho se ha escrito y los comunicados forman parte del presente material.

Simplemente agregamos que la reacción de los docentes entrerrianos fue contundente no solo por la magnitud del enojo sino porque supimos como expresarlo. En el caso del Departamento Uruguay, el día martes 28 realizamos una muy numerosa movilización en Plaza Ramírez a primeras horas de la mañana y una asamblea pública en la ciudad de Basavilbaso en horas de la tarde. El jueves 30 nos concentramos frente a Departamental en turno mañana y tarde. Sabemos que escuelas de turno noche o del interior del Departamento no pudieron participar de estas actividades pero sí pudieron realizar asambleas en sus establecimientos. Estas asambleas públicas fueron realizadas con el objetivo de que se visualice el descontento y se genere una cobertura del conflicto docente por parte de los medios de comunicación.

Si bien hoy estamos ante un problema central que es el ataque al derecho a huelga no olvidamos que la génesis del problema se encuentra en el conflicto salarial irresuelto y la negativa del gobierno de otorgar otro aumento salarial. Tampoco olvidamos otros temas que siempre tratamos: los horrores en el listado de credenciales, que nos habían prometido que el 27 se habría inscripción para primaria e inicial en todas sus modalidades y no se cumplió, la escasez de las partidas de librería y limpieza, el nulo aporte estatal para pagar en nuestras escuelas servicios como teléfono, internet y emergencias médicas, lo insuficiente de las partidas para comedores escolares, etc.

La semana venidera tendremos más asambleas y congreso de AGMER.

Integra este material distintos posicionamientos públicos e institucionales del Sindicato.

LORENA MOLINA

Sec. Adjunta

GUSTAVO BLANC

Sec. General

Paraná, 27 de julio de 2015

INFORME SOBRE MEDIDA CAUTELAR: ASPECTOS JURIDICOS

Compañeros Secretarios Generales:

Enviamos informe y de talles sobre la medida cautelar reciente a los efectos que la compartan con los afiliados y se aclaren las dudas ante los compañeros.

1) Características de la Medida Cautelar:

Es Dictada Por El Poder Judicial, Por Un Juez Común.-

La medida cautelar implica el inicio de una demanda judicial –en este caso contra AGMER y los demás sindicatos que convocaron a la huelga-. Esta medida, no es autónoma, es decir, necesariamente debe plantearse un amparo junto con ella. El fundamento de la denuncia es que el derecho a aprender de los

alumnos se encuentra por encima del derecho de huelga, argumentando que el gobierno se encuentra cumpliendo el acuerdo paritario convenido.

Se presenta ante un juez, es una sola demanda que contiene los dos pedidos y el juez la resuelve en el día. No nos corre traslado de la medida cautelar, es decir, la rechaza o la acoge sin escuchar al demandado, expidiéndose de manera inmediata sobre el acto que se denuncia y dejando para resolver después la cuestión de fondo.

Se debe decretar respecto de un acto puntual (en este caso la huelga) y puede durar hasta que se dicta la sentencia definitiva en el juicio que va junto con la cautelar.-

Siempre AGMER ha acatado las medidas cautelares. Recordar caso sentenciado por Medina de Rizzo y otros, todos en juicios iniciados por padres y defensores de menores de cada departamento.

2) Sobre cautelar de la JUSTICIA

1. Es la cautelar la que suspende los paros no la CDC, que acató la medida cautelar, cumpliendo con el acto formal de comunicar al juez el acatamiento del fallo mediante acta.

2. Ante una cautelar no existe la posibilidad de NO ACATAR, salvo que se opte por quedar en situación de ilegalidad, porque es de cumplimiento efectivo/inmediato, lo que se puede hacer es APELAR.

3. En el artículo 17 del estatuto está previsto esto: *“El Congreso es el órgano máximo de gobierno, en quien reside la soberanía de la entidad. Sus resoluciones son inapelables, constituyen un mandato para el resto de las autoridades y los afiliados y sólo serán revocables por la autoridad judicial, en los casos previstos por la ley”*. (Esta cautelar es el caso). Es decir las decisiones de Congreso no son soberanas respecto de un fallo judicial.

4. El mismo estatuto obliga a la CDC a acatar los fallos judiciales.

5. Como se sigue: se hace una apelación en la Justicia, esto es el lunes 27, donde se transmite la suspensión de los paros para dar cumplimiento a lo dispuesto por la justicia y se pide que se declare abstracta la cuestión para no tener sentencia y no correr riesgo de tener un fallo que establezca que el derecho a la educación está por encima del derecho a huelga... esto es una definición histórica del sindicato, pues si entramos en el terreno judicial, conociendo la justicia provincial, no tenemos garantías de ganar esa demanda.

3) Implicaciones de NO ACATAMIENTO

El desconocer un fallo judicial implica quedar en situación de ilegalidad:

a) Para el sindicato: se abre la vía de llegar a quitar la personería gremial.

b) Para los dirigentes: se abre un proceso penal.

c) Para la medida de fuerza (paro del 27 y 28 de julio): que se declare ilegal la medida y se traslade a los docentes adheridos falta injustificada... influye en el concepto después.

d) Se habilita el camino para que llegue al Supremo Tribunal de Justicia y falle a favor de que el derecho de los alumnos está por encima del de huelga. (por eso la necesidad de dejar en abstracto el proceso y que la justicia no se expida de fondo).

Comprendemos el profundo malestar de la docencia ante una medida que con argumentos falaces sólo pretende limitar el derecho de huelga y en ese sentido es que responderemos en la apelación judicial y en todas las acciones y espacios en los que los podamos expresarnos públicamente.

Alejandro Bernasconi – Sec. Adjunto – AGMER CDC

Manuel Gómez – Sec. Gremial – AGMER CDC

MOVILIZACIÓN EN DEFENSA AL DERECHO A HUELGA

Se realizó en horas de la mañana en Concepción del Uruguay una muy numerosa movilización docente que conto con el acompañamiento de otros sectores de la comunidad.

La movilización fue principalmente en defensa al derecho constitucional a huelga y en repudio al fallo de la Jueza Cecilia Bértora que ordenó suspender el paro que AGMER tenía previsto para lunes y martes. Además se demandó fuertemente por la cuestión de fondo que es la necesidad de un aumento salarial que comprenda a todos los docentes activos y jubilados y se cuestionó al Gobernador Urribarri y sus ministros por negarse a dialogar y acudir a la justicia para tratar de tapar el conflicto docente.

En la movilización se conto con la adhesión de Centros de Estudiantes, otros sindicatos y partidos políticos estando presentes los 5 precandidatos a intendente de la ciudad opositores.

Hizo uso de la palabra el Secretario General de AGMER Uruguay, Gustavo Blanc, quién centró sus críticas en el gobernador Urribarri y la jueza Bértora poniendo de relieve las contradicciones del gobierno provincial que por un lado cuestiona a la justicia cuando actúa a nivel nacional y por otro acude a la misma para tapar su inoperancia política en la resolución de conflictos con los trabajadores, además de otra contradicción en la que cae el gobierno cuando dice que Entre Ríos tiene sus finanzas en condiciones mejores que otras provincias pero paga los salarios más bajos de la región.

Se hizo extensiva la crítica por la escasez de partidas de librería, limpieza y para arreglos de escuelas señalándose la necesidad de que se inviertan más fondos en educación pública y comedores escolares.

Por último se recordó los numerosos errores en las credenciales y la demora en corregirlos, la promesa incumplida de que el 27 se abriría inscripción para concurso en los niveles inicial y primario y se señaló la necesidad de desburocratizar tanto el CGE como la UADER.

Prensa AGMER Uruguay

Concepción del Uruguay, 28 de Julio de 2015

ESCUELA SIN CLASES POR FALTA DE AGUA EN CONDICIONES

En el día de la fecha, en el marco del recorrido de escuelas, desde la Seccional Uruguay de AGMER visitamos la Escuela Primaria 102 "Paula Albarracín de Sarmiento" ubicada en la Ruta Nacional N° 14 Km 134,5. Pudimos constatar que el agua que deberían consumir los alumnos en caso de que se dictaran clases en la misma en estos días es turbia, tiene mal olor y al juntarse una muestra se forma en el fondo del frasco una capa de color verde. A simple vista es agua no apta para el consumo pero igualmente desde AGMER llevamos una muestra a un laboratorio de ciudad a los efectos de que se analice.

Los 50 alumnos que asisten a esa escuela concurren a comedor, el mismo recibe menos de 5 pesos por día por alumno. Es imposible que los chicos consuman esa agua contaminada y la misma tampoco puede ser usada para higienizar la escuela ni el comedor. Desde Departamental se sugiere que se compren bidones de agua pero si se usa la escasa plata del comedor para comprar bidones los chicos no comen y nadie distribuye agua en bidones hasta la zona en que se encuentra la escuela.

El consumo de agua en la escuela, para beber, baños, higiene y comedor es de aproximadamente 1000 litros diarios y esto nos da una idea de la imposibilidad de comprar con los recursos de la escuela el agua.

Esta situación está desde hace días en conocimiento de la Directora Departamental de Escuelas y del Ministro de Educación de la Provincia, quienes prometieron solución inmediata pero hasta ahora la misma brilla por su ausencia.

Desde AGMER denunciaremos esta situación, advertimos sobre la necesidad de que desde la Defensoría de Menores se actúe de inmediato y demandamos a las autoridades pronta solución a este problema.

LORENA MOLINA

Sec Adjunta

GUSTAVO BLANC

Sec General

Colón, 29 de Julio de 2015

Los Secretarios Generales de las Seccionales de AGMER abajo firmantes declaramos a la comunidad entrerriana:

- Nuestro absoluto repudio al Gobierno Provincial encabezado por Sergio Urribarri que, una vez más, ataca el derecho a huelga y busca judicializar la legítima demanda docente. En este accionar el Gobernador muestra su matriz ideológica: neoliberal y antiobrera.
- Repudiamos al Defensor General de la Provincia y a la Defensora de Pobres y Menores de Paraná que, obedeciendo órdenes de Urribarri, acuden a la justicia para evitar la huelga docente y no hacen nada cuando desde el Estado Provincial no se garantiza el derecho a aprender de los niños y adolescentes en condiciones dignas, incluso ante los casos denunciados por AGMER ante la Defensoría General del Superior Tribunal.
- Hacemos extensivo el repudio a la jueza Cecilia Bértora que de esta manera pone al Poder Judicial al servicio de los intereses del Ejecutivo. Es lamentable ver que en Entre Ríos no existe la división de poderes.
- Manifestamos nuestro absoluto compromiso en la defensa al Derecho Constitucional a Huelga, histórico logro de los trabajadores organizados, que ningún artilugio judicial implementado por cualquier gobierno de turno podrá mellar.
- Recordamos que el origen del conflicto se encuentra en el hecho de que, a pesar de las declaraciones públicas del gobernador hablando de una provincia con buenos indicadores económicos, Entre Ríos continua pagando los salarios más bajos de la región por lo que estamos exigiendo una mejora salarial para el conjunto de los docentes activos y jubilados.
- Exigimos de manera urgente la publicación del Cronograma de Pagos en los plazos en que ha sido exigido en el Congreso de AGMER.
- Manifestamos que no acudimos al paro como primer medida puesto que, antes de parar, solicitamos por diferentes medios la apertura del diálogo salarial y nos encontramos con la permanente negativa de Urribarri y sus ministros.
- Llamamos a la docencia entrerriana a mantener el estado de movilización que se ha visto en todos los departamentos durante estos días.
- Como Secretarios Generales Departamentales proponemos a la Comisión Directiva Central la convocatoria a Congreso de la Entidad para el día 6 de Agosto a los efectos de analizar la situación y determinar los pasos a seguir.

Secretarios Generales de los Departamentos: Colón, Diamante, Federal, Feliciano, Gualaguay, Gualaguaychú, Islas, La Paz, San Salvador, Uruguay, Victoria.

CRONOGRAMA DE PAGOS SUELDO DE JULIO

Lunes 03/08 (acred. 01/08): Policía, Servicio Penitenciario, Ministerio de Salud, Amas de Casa, Ley 4035

Martes 04/08: Administración Central, CO.P.N.A.F., Dirección Provincial de Vialidad, Administradora Tributaria, Contaduría General, Jubilaciones hasta \$6.000

Miércoles 05/08: Docentes y No Docentes C.G.E. desde DNI 27.000.001 en adelante, Docentes y No Docentes Escuelas Públicas de Gestión Privada, Jubilaciones mayores a \$6.000 y hasta \$8.000

Jueves 06/08: Docentes y No Docentes C.G.E. desde DNI 22.000.001 hasta DNI 27.000.000, U.A.D.E.R, Jubilaciones mayores a \$8.000 y hasta \$10.000

Viernes 07/08: Docentes y No Docentes C.G.E. hasta DNI 22.000.000, Jubilaciones mayores a \$10.000 y hasta \$15.000.

Lunes 10/08 (Acred.8/8): Empleados del Poder Judicial, Empleados del Poder Legislativo, Empleados del Tribunal de Cuentas, Jubilaciones mayores a \$15.000 y hasta \$20.000

Martes 11/08: Funcionarios del Poder Judicial, Funcionarios del Tribunal de Cuentas, Funcionarios del Poder Ejecutivo, Funcionarios del Poder Legislativo, Jubilaciones mayores a \$20.000.